



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA - HUILA**

Junio once (11) del año dos mil veintiuno (2021)

REF. Proceso de ejecutivo de ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. "AECSA", contra FABIO ALONSO ORTIZ AFANADOR, radicación 2020-00631-00.

ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A, mediante representante legal y a través de apoderada judicial, presentó demanda ejecutiva contra FABIO ALONSO ORTIZ AFANADOR, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 26 de noviembre de 2020.

Mediante memorial allegado el 4 de mayo de 2021, el demandado dice que tiene conocimiento de la providencia que se notifica, de tal manera que se entiende por notificado por conducta concluyente del auto que libro mandamiento de pago con providencia de fecha 10 de marzo de 2021, corriéndole los términos de ley y guardando silencio durante el término que tenía para pagar la obligación y proponer excepciones.

El título valor está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por los Arts. 621 y 709 del C. de Comercio, por esta razón la obligación aparece en forma clara, expresa y actualmente exigible de pagar de conformidad con el Art. 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra de FABIO ALONSO ORTIZ AFANADOR, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Jueza

Yesika.